

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

99**MADRID NÚMERO 9****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Rafael Lozano Terrazas, secretario judicial del Juzgado de lo social número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 78 de 2010 y acumulada de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de doña Mercedes Herreros Carpintero, contra la empresa “Servicios Gráficos Eurovillas, Sociedad Limitada”, se ha dictado el siguiente auto cuyo contenido es del tenor literal de la copia que se adjunta.

Parte dispositiva:

Así por este auto, digo: de conformidad con lo dispuesto en los artículos 283 y 285 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 90 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Se admite y se declara pertinente la prueba testifical interesada, y cítese a la testigo propuesta, a fin de que comparezca el día señalado, a fin de prestar declaración, bajo los apercibimientos legales.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndoles de que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación (artículo 184 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo pronuncia, manda y firma su señoría el ilustrísimo señor magistrado-juez y el secretario judicial.—Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Servicios Gráficos Eurovillas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 1 de septiembre de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/30.228/11)